



PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE DONACIONES EN EFECTIVO Y DONACIONES ANONIMAS

INTRODUCCIÓN

Solidarios para el Desarrollo se rige por un principio de transparencia financiera y trazabilidad de fondos.

En las donaciones de empresas y entidades privadas, así como en las donaciones individuales de mayor cuantía (superiores a 2.000 €), se tendrá en cuenta la información pública disponible acerca de la posible implicación o relación de dichas empresas o entidades, o de sus titulares reales o cargos directivos en procedimientos delictivos relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Salvo excepción no se realizarán operaciones en efectivo y nunca por cantidades superiores a 100 €.

Todas las operaciones de recepción de donaciones o subvenciones así como gasto se realizarán a través del sistema bancario.

Cada año se auditarán externamente las cuentas anuales, aun cuando no se alcancen los límites legales establecidos para el cumplimiento de ese trámite. En la medida que el volumen de un proyecto lo justifique podrá realizarse una auditoría externa del proyecto.

I. CRITERIOS PARA EL CONTROL DE DONACIONES DE DINERO EN EFECTIVO

SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO cuenta con un procedimiento de control de caja para garantizar que todas las donaciones recibidas en efectivo se reflejen en la contabilidad de manera fiel.

En el funcionamiento de caja se adoptarán las siguientes medidas:

- En la gestión de Caja participarán dos personas, una para la gestión (el director en la sede central y las responsables de delegaciones en las sedes autonómicas) y otra para la supervisión (la responsable de contabilidad).
- La caja no deberá tener fondos por un importe superior a 150 €, y se tratará siempre de que sea el importe mínimo operativo. El dinero en efectivo de caja se utilizará



siempre de forma excepcional y provendrá de un reintegro en cajero de la cuenta de cada sede.

- El dinero en efectivo recibido como donación será ingresado en el banco en un plazo no superior a 48 horas, y se solicitarán los datos fiscales del donante, siempre que sea posible.
- Las cantidades recibidas como donativos en efectivo no podrán ser utilizadas para pagar gastos o facturas en efectivo.
- Si en algún momento se realizasen sistemas de recaudación de fondos consistentes en Rastrillos, actividades solidarias, venta de loterías o cualquier otra actividad que recaude fondos en efectivo, estos se ingresarán en Caja e inmediatamente en el banco. Se arbitrarán mecanismos que permitan identificar a los aportantes superiores a los 100 €.

En cualquier caso, se limitarán al máximo las recepciones de dinero en efectivo, trasladando la recepción de esos ingresos a sistemas de cobro físico como sistemas de terminal punto de venta, pasarelas de pago en la web (transferencia, tarjeta de crédito o débito, Paypal, Bizum), o sistemas de transacción que eviten el contacto con dinero metálico.

II. CRITERIOS SOBRE IDENTIFICACIÓN DE DONANTES ANÓNIMOS

Pueden recibirse donaciones anónimas por medio de los siguientes canales:

- a. Ingresos por ventanilla recibidos en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas por la entidad (con el límite de los 1.000 €/mes que permiten la no identificación de donaciones en cajero).
- b. Transferencias bancarias en las que no se corresponda el donante con el titular real.
- c. Donaciones en efectivo en actividades de obtención de fondos.
- d. Donaciones en efectivo mediante entrega de cantidades en buzones de la entidad o remitidos por correo postal.
- e. Pasarelas de pago digital instaladas en las páginas web de la entidad (Tarjeta, Paypal, Bizum).

Algunas indicaciones a este respecto son:

SOLIDARIOS para el Desarrollo. C/Donoso Cortés, 65. 28015, bajo. 28015, Madrid
T.- 91 394 64 34. F.- 91 394 64 34. Correo: info@solidarios.org.es
www.solidarios.org.es





Todo el personal de la entidad tendrá conocimiento de que no se han de aceptar donaciones en efectivo anónimas cuyo importe supere los 100€.

Se determinan algunos mecanismos que permitan la identificación como son:

- Mecanismo en las pasarelas de donación online de la página web de la ONG que impide el anonimato para donaciones iguales o superiores a los 100€. En todas ellas se cuenta con un formulario para recoger los datos fiscales del donante.
- En el caso de facilitar el número de cuenta para hacer donaciones en la web de la ONG o en otro material de comunicación, incluir una nota informativa dirigida al donante en la que se le explique que si su donación es superior a 100€ debe aportar sus datos personales y DNI para poder identificarle y recomendándole que nos haga llegar sus datos fiscales para acogerse a los beneficios fiscales correspondientes.
- En el caso de que se reciban ingresos por cuenta bancaria superiores a 100€ sin que se pueda identificar al donante, la entidad lo comunicará al SEBPLAC (Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias)
- Para poder comunicar a la Agencia Tributaria el importe de una donación con la finalidad de que pueda ser un gasto deducible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es absolutamente necesario que el donante nos facilite sus datos fiscales rellenando el formulario dispuesto para este efecto en la web.ç
- En todos los casos en los que los datos fiscales no sean completos pero se tenga un medio para contactar al donante, se le solicitará por correo electrónico o llamada telefónica que complete sus datos fiscales.

Se desarrollarán los documentos y explicaciones visibles al público para hacer visibles estos criterios.